SUMARIO

DECRETOS Pág. 04 – 15

DECRETO Nº 1727/2012 Ordenanza Nº 14720/12, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados y Pensionados San Juan Bautista", el derecho de uso y ocupación gratuito, del inmueble municipal Ubicado en la calle Gabriel Miró Nº 2860, de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón

DECRETO Nº 1728/2012 Téngase por asignada a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2

DECRETO Nº 1729/2012 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 1730/2012 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 1731/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1732/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1733/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1734/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1735/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1736/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1737/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1738/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1739/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1740/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1741/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1742/2012 Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 825/11

DECRETO Nº 1743/2012 Fíjase el monto y la rotación mensual de la caja chica de la Dirección de Administración y Logística

DECRETO Nº 1744/2012 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa Rojas & Rojas S.R.L.

DECRETO Nº 1745/2012 Declárase de Interés Municipal la "Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)".

DECRETO Nº 1746/2012 Ordenanza Nº 12387/10, Condónese a la Sra. Zulema Ester Mondo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1747/2012 Ordenanza Nº 14645/12, Condónese a la Sra. Mónica Lorena Coria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1748/2012 Ordenanza Nº 14646/2012, Condónese a la Sra. Olga Isabel Capi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1749/2012 Ordenanza Nº 14647/2012, Condónese a la Sra. Claudia Palmieri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1750/2012 Ordenanza Nº 14648/12, Condónese al Sr. Guillermo Sebastián Trillo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1751/2012 Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos.

DECRETO Nº 1752/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1753/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1754/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1755/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1756/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1757/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1758/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1759/2012 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa CONSTRUCTORA Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L.

DECRETO Nº 1760/2012 Ordenanza Nº 14705/12, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 91; Parc. 7a, Subp. 6, a favor de la Sra. Liliana Estela Silva

DECRETO Nº 1761/2012 Ordenanza Nº 14706/12, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 246; Parc. 1a, cuya parcela surge del Plano de Mensura y División Nº 101-000027-2003, a favor de la Sra. María Rosa Mazzeo

DECRETO Nº 1762/2012 Ordenanza Nº 14710/12, Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el Nº 019/12

DECRETO Nº 1763/2012 Ordenanza Nº 14718/12, Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 315/12

DECRETO Nº 1764/2012 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1765/2012 Créase la Caja Chica especial de la Dirección de Planificación Estratégica

DECRETO Nº 1766/2012 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada “Asociación Parque Recreativo El Palomar”, con domicilio en la calle Maestra Rocha Montarce Nº 1442 de la Localidad de El Palomar

DECRETO Nº 1767/2012 Ordenanza Nº 14704/12, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 243/12

DECRETO Nº 1768/2012 Ordenanza Nº 14708/2012, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2.676,67.- (pesos dos mil seiscientos setenta y seis con sesenta y siete centavos), en concepto de Retroactivo Horario Nocturno y Horas Extras, del agente Miguel Angel Carrasco

DECRETO Nº 1769/2012 Ordenanza Nº 14719/2012, Acéptase la donación de un (1) Oftalmoscopio Binocular Indirecto de xenon y led convertible marca Keeler modelo Vantage Plus Xenon-Led, serie Nº 23347, una (1) lámpara xenon de repuesto, un (1) cargador de batería serie Nº 24976, una (1) batería de repuesto y un (1) maletín de transporte, efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación.

DECRETO Nº 1770/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1771/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1772/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1773/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1774/2012 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1775/2012 Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1396/11

RESOLUCIONES *Pág. 15 – 18*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág. 18 – 20*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1727/2012

Moron, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14720/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13782/12-0 D.E. – 72035/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14720/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1727/2012

Ordenanza Nº 14720/12

Artículo 1º : Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados y Pensionados San Juan Bautista" , Entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 186/85, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de 5 (cinco) años, prorrogables por idéntico término, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo con frente a la calle Gabriel Miró Nº 2860, de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, entre las calles de Gervasio Pavón y Onofre Betbeder, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección J, Manzana 230 B, conforme surge del Anexo I.

Articulo 2º : El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º : La cesión de efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.

Artículo 4º : Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.

Articulo 5º : El "Centro de Jubilados y Pensionados San Juan Bautista", en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 por 0,70 mts., según el modelo indicado en el Anexo II de la presente.

Artículo 6º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio los Anexos I y II deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

DECRETO Nº 1728/2012

Moron, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 669/95, Nº 2500/08, la Nota Nº 33064/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 3 y el Dr. Angel Schettino, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2, respectivamente.

Que a través de la Nota citada en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que, el Dr. Angel Schettino se encuentra con reingreso a licencia médica desde el día 12 de Septiembre debiendo presentarse a nuevo control médico el día 17 de Octubre del año 2012.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 2, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignada a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. *Nora Cholvis* (D.N.I. Nº 06.264.785), a partir del día 12 de Septiembre hasta el día 17 de Octubre del año 2012 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, por licencia médica de su Titular, Dr. *Angel Schettino* (Legajo Nº 59287).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1729/2012

Moron, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16454/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas

natural en la calle Los Dabove Nº 2183 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2506, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/13 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 14 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Pedro Ceballos, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Siete mil ($ 7.000.-) y comprende la siguiente calle:

Los Dabove e/A. Galtero y Jordán, Circ. II - Sec. J - Mz. 354 - Parcelas 14 a 16.-

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de nueve (nueve) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1730/2012

Moron, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16455/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Pedro Ferré Nº 3536 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2531, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/18 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 19 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas Pablo G. Salina, Silvana A. Morales, Juan A. Hilich, Valentín N. Leguizamón, Mario Acevedo y Alejandro Saavedra, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Veintiún mil seiscientos ($ 21.600.-) y comprende la siguiente calle:

Pedro Ferré e/W. Morris y B. Miro, Circ. II - Sec. J - Mz. 227 - Parcelas 8 a 13.-

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de

acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de nueve (nueve) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1742/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 135/10 y Nº 825/11, el expediente Nº 4079-10783/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 135/10 se creó la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910P, MGM- Préstamo BID 1855/OC-AR, y se designaron los miembros integrantes de la Comisión con carácter de Titulares y Suplentes.

Que por el Decreto Nº 825/11 se rectificó el Artículo 2º del Decreto Nº 148/10 con respecto a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910- Préstamo BID 1855/OC-AR.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, solicita que se modifique la conformación de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM- Préstamo BID 1855/OC-AR, en virtud de los cambios de Gabinete del último año.

Que por lo expuesto debería rectificarse el Artículo 2º del Decreto Nº 825/11 y el Artículo 4º del Decreto Nº 135/10.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 825/11, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º: Desígnase a partir del día de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM- Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter de Titulares y Suplentes a los funcionarios que a continuación se mencionan:
TITULARES:
Lic. María Celeste Conde
Dra. Valeria Farace
Cdra. Cecilia Gatta Castel
Lic. Lara González Carvajal
Lic. Analía Mandirola
Sr. Jorge Solá
SUPLENTES:
Lic. Matías Gurevich
Dra. Patricia Rodríguez
Cdor. Fernando Alonso
Dra. Carla Donato
Sr. Pablo López
Lic. Alejandra Dezi

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 135/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 4º: Desígnase a la Lic. Alejandra Dezi, Directora de Defensa al Usuario y el Consumidor, como Directora Ejecutiva del Proyecto Nº 07910, PMGM- Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter suplente."

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1743/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 26/12, el expediente Nº 4079-16785/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 26/12 se autorizó la apertura de una caja chica para la Dirección de Administración y Logística por un monto de Pesos Tres mil quinientos ($ 3.500) y una rotación mensual.

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración y Logística, manifiesta la necesidad de aumentar la rotación de su Caja Chica para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen a su funcionamiento operativo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación mensual de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Administración y Logística	$ 3.500.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1744/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16029/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa Rojas & Rojas S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Cnel. Arena Nº 3367 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2486 de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/63 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Proyecto aprobado de GAS NATURAL BAN, Plancheta Catastral, Análisis de

precio, Contrato de Costo Cubierto entre los vecinos y la Empresa, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil- Jurisdicción Nacional, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 64 la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa Rojas & Rojas S.R.L. y los vecinos frentistas Clementina Baez, Escalante Lisardo, Bracamonte Jorge, Gloria Mora, Oscar F. Silva, Eider López, Daniel Parra y Pamela López, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Treinta y un mil doscientos ($ 31.200.-) y comprende la siguiente calle:

Cnel. Arena e/Gral. Estanislao López y Galicia, Cir. II – Sec. E – Mz. 55d- Parcelas 15 a 23.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 05 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1745/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-16696/12-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal la "Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)", que se realizó los días 29, 30 y 31 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, solicitó un subsidio para solventar los gastos por la participación de los alumnos del E.E.T. Nº 6 "Chacabuco", "Instituto Inmaculada", INAC – CIATA, "Instituto Emaús", Colegio Elmina Paz de Gallo y Colegio Monseñor Solari, clasificados para dicho certamen. A fs. 3/4 obra documentación referente a dicho evento educativo.

Que en el marco de las políticas públicas que incentivan el protagonismo de los niños y jóvenes, la participación de los alumnos de escuelas moronenses en la Olimpiada de Matemática Argentina, es coincidente con los objetivos que se propone esta gestión municipal, en cuanto a apoyar la Educación y ofrecer igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que, por su desempeño y capacidad pueden participar de competencias educativas, como la Olimpiada mencionada.

Que es por ello que estos eventos cuentan cada año con el reconocimiento municipal y se trata de allanar todas las dificultades, a fin de facilitar el acceso de sus alumnos a los certámenes a los que son convocados por méritos propios.

Que se acompaña a fs. 5/6 y 11/30 la siguiente documentación a saber: nómina de alumnos participantes, solicitud de escuelas participantes, fotocopias de los documentos de identidad de los alumnos participantes.

Que a fs. 33 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuada por la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Olimpiada de Matemática Argentina (OMA)"*, que se realizó los días 29, 30 y 31 de Agosto año 2012, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos .

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Aranibar Mamani Claudia Jimena* (DNI Nº 40.733.701), *Vieiro Alexis Emanuel* (DNI Nº 39.744.836) y *Camacho Matías Alberto* (DNI Nº 38.894.511), por la suma total de Pesos Novecientos ($ 900.-) para solventar los gastos que se ocasionaron por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Campero Adrián Nahuel* (DNI Nº 40.024.715), *del Pino Lucas* (DNI Nº 39.171.589) y *Miguez Ignacio* (DNI Nº 41.449.963), por la suma total de Pesos Novecientos ($ 900.-) para solventar los gastos que se ocasionaron por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Rojas Tomás Ian* (DNI Nº 41.069.597), *Saavedra Herrera Issac Javier* (DNI Nº 40.641.010), *Vivas Nicolás Martín* (DNI Nº 40.461.272) y *Bassi Enzo Germán* (DNI Nº 40.887.183), por la suma total de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-) para solventar los gastos que se ocasionaron por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Otórgase un subsidio a favor de los alumnos *Alonso Tomás Lihueel* (DNI Nº 40.854.649), *Franco Carames* (DNI Nº 40.849.781) y *De Cesare Agustín* (DNI Nº 41.765.837), por la suma total de Pesos Novecientos ($ 900.-) para solventar los gastos que se ocasionaron por la participación de los mismos en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 6º: Otórgase un subsidio a favor del alumno *Caironi Tomás* (DNI Nº 42.077.709), por la suma total de Pesos Trescientos ($ 300.-) para solventar los gastos que se ocasionaron por la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 7º: Otórgase un subsidio a favor del alumno *Medero Alan David* (DNI Nº 41.557.730), por la suma total de Pesos Trescientos ($ 300.-) para solventar los gastos que se ocasionaron por la participación del mismo en el evento educativo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 8º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-), a nombre de la Sra. *Susana Alcaraz* (DNI Nº 04.933.588) en su carácter de responsable de cobro.

ARTICULO 9º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 10º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 11º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1746/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 12387/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-20020/08 D.E. – 66440/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12387/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12387/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulema Ester Mondo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 414, Galería 2, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez."
>
> "FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1747/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14645/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-19611/11 D.E. – 70828/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14645/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14645/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Lorena Coria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 39, Tablón S-308, Nº de Orden 0/113.270."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce."
>
> "FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1748/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14646/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-19807/11 D.E. – 70842/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14646/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14646/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 23 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Isabel Capi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 7, Tablón S-312, Nº de Orden 0/113.296."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1749/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14647/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-19805/11 D.E. – 70865/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14647/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14647/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Claudia Palmieri, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 60, Tablón S-308, Nº de Orden 0/113.356."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1750/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14648/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2012, el expediente Nº 4079-12853/12 D.E. – 71112/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14648/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14648/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Guillermo Sebastián Trillo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 40, Tablón S-205, Nº de Orden 0/113.522."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1751/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08, Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 1217/10 y Nº 2573/11, la Nota Nº 33958/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2573/11 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.

Que por Decreto Nº 1217/10 fue designada en el cargo de Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, la Cdra. Stella Maris Santos.

Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Aseff Eduardo Daniel, informa que hará uso de licencia ordinaria los días 27 y 28 de Septiembre del año 2012 inclusive, por tal motivo mientras dure su licencia solicita que se le asigne la firma de la Secretaría con carácter interina a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. *Eduardo Daniel Aseff* (DNI Nº 08.585.142), a hacer uso de licencia ordinaria, los días 27 y 28 de Septiembre del año 2012, inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. *Stella Maris Santos* (DNI Nº 13.076.795), la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y las facultades otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06, los días 27 y 28 de Septiembre del año 2012, inclusive.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1751/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08, Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 1217/10 y Nº 2573/11, la Nota Nº 33958/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2573/11 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.

Que por Decreto Nº 1217/10 fue designada en el cargo de Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, la Cdra. Stella Maris Santos.

Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Aseff Eduardo Daniel, informa que hará uso de licencia ordinaria los días 27 y 28 de Septiembre del año 2012 inclusive, por tal motivo mientras dure su licencia solicita que se le asigne la firma de la Secretaría con carácter interina a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. *Eduardo Daniel Aseff* (DNI Nº 08.585.142), a hacer uso de licencia ordinaria, los días 27 y 28 de Septiembre del año 2012, inclusive.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. *Stella Maris Santos* (DNI Nº 13.076.795), la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y las facultades otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06, los días 27 y 28 de Septiembre del año 2012, inclusive.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1759/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-15697/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en las calles Cnel. Pedro Ferre y William Morris de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2522, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/33 y 36 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Nota fijando domicilio legal y real, Contratos de Costo Cubierto entre Vecinos y Empresa, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene.

Que a fs. 35 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de “costo cubierto”, bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa CONSTRUCTORA Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L. y los vecinos frentistas Juana R. Ibarra, Enrique N. Cuello, Armando C. Vigne, Alberto C. Gruppi, Antonio H. Almaráz, Delfor Panizzi, Analía M. Figueroa, Andrés J. Valenzuela, Alejandra M. Valenzuela, Daniel C. Galván, Pablo P. Barrientos y Graciela M. Rojas, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Sesenta y ocho mil trescientos veinte ($ 68.320.-) y comprende las siguientes calles:

Cnel. Pedro Ferre e/L. Fernández y W. Morris, Circ. II - Sec. J - Mz. 220 - Parcelas 06 a 19.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se

persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 07 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1760/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14705/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14088/12-0 D.E. – 71905/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14705/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 91; Parc. 7a, Subp. 6, a favor de la Sra. Liliana Estela Silva con D.N.I. Nº 6.416.022."

"Artículo 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1761/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14706/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-21089/11-0 D.E. – 71904/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14706/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 246; Parc. 1a, cuya parcela surge del Plano de Mensura y División Nº 101-000027-2003, a favor de la Sra. María Rosa Mazzeo con D.N.I. Nº 17.075.913 y el Sr. Eduardo Enrique Varde con D.N.I. Nº 31.058.438."

"Artículo 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1762/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14710/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-21075/09-0 D.E. – 71136/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14710/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Particular registrado bajo el Nº 019/12, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir II"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1763/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14718/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14780/12-1 D.E. – 71898/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14718/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 315/12, suscripto con la Asociación Civil Abuela Naturaleza, destinado al desarrollo de las tareas que demande la continuidad de las Campañas de Concientización de los habitantes del Partido de Morón y la conexión de éstos con los recuperadores Urbanos, para atender la problemática de los residuos urbanos generados en el Partido."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1764/2012

Moron, 25 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16979/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos uno ($ 348.501.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta ($ 324.640.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Veintitrés mil ochocientos sesenta y uno ($ 23.861.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1764/2012

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	24	01	00	110	2	5	2	0	-31,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	5	0	-10,700.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	4	0	-270,000.00

1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	-8,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	6	0	-1,300.00
1110108000	01	24	00	110	2	6	4	0	-140.00
1110108000	01	24	00	110	2	9	3	0	-271.00
1110108000	01	24	00	110	3	3	1	0	-900.00
1110108000	01	24	00	110	3	5	1	0	-900.00
1110108000	01	24	00	110	3	7	2	0	-290.00
1110107000	33	01	00	110	3	5	1	0	-10,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	4	9	0	-10,000.00
Total 110									-343,501.00
1110108000	01	18	00	131	3	3	1	0	-5,000.00
Total 131									-5,000.00
Total									-348,501.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	24	01	00	110	2	5	5	0	5,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	6	0	10,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	5	4	0	7,000.00
1110104000	41	00	00	110	3	3	3	0	2,000.00
1110104000	41	00	00	110	2	2	2	0	1,700.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	6	0	270,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	8	9	0	8,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	4	9	0	1,300.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	1,270.00
1110111000	01	25	00	110	2	1	1	0	1,055.00
1110111000	01	25	00	110	3	9	1	0	6,750.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	565.00
1110116000	01	04	00	110	3	5	1	0	10,000.00
Total 110									324,640.00
Total									324,640.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	24	01	00	110	2	5	9	0	1,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	1	0	5,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	8	0	10,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	2	9	0	600.00
1110108000	01	24	00	110	4	3	8	0	1,901.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	3	0	360.00
Total 110									18,861.00
1110108000	01	18	00	131	4	3	5	0	3,000.00
1110108000	01	18	00	131	2	1	5	0	2,000.00
Total 131									5,000.00
Total									23,861.00

* * *

DECRETO Nº 1765/2012

Moron, 25 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 1669/12, el expediente Nº 4079-16665/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1669/12, se declaró de Interés Municipal el *Encuentro de Unidades Temáticas de Planificación Estratégica y Grupo de Trabajo de Deportes de Mercociudades 2012, "Recuperación y Refuncionalización de Espacios Urbanos" - La Democratización de los Espacios Deportivos*-, que se realizará los días 28 y 29 de Septiembre del año 2012, en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica Especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demandará el Encuentro de Unidades Temáticas de Planificación Estratégica y Grupo de Trabajo de Deportes de Mercociudades 2012, "Recuperación y Refuncionalización de Espacios Urbanos".

Que asimismo toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se originarán en el *Encuentro de Unidades Temáticas de Planificación Estratégica y Grupo de Trabajo de Deportes de Mercociudades 2012, "Recuperación y Refuncionalización de Espacios Urbanos" - La Democratización de los Espacios Deportivos*-, que se realizará los días 28 y 29 de Septiembre del año 2012, en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Planificación Estratégica	$ 1.500.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1766/2012

Moron, 26 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1428/03, el expediente Nº 4079-50402/03-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1428/03, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "Asociación Parque Recreativo El Palomar", y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.

Que a fs. 38 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 29 de Agosto del año 2011, la cual fue recepcionada por el Sr. Adolfo Steinberg.

Que a fs. 39 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de nueve (9) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el

reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.

Que a fs. 40 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".*

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "Asociación Parque Recreativo El Palomar", con domicilio en la calle Maestra Rocha Montarce Nº 1442 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada *"Asociación Parque Recreativo El Palomar*", con domicilio en la calle Maestra Rocha Montarce Nº 1442 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1767/2012

Moron, 26 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14704/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14033/12-0 D.E. – 71634/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14704/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 243/12, suscripto entre el Municipio de Morón y la Secretaría de Cultura de la Nación – Dirección Nacional del Proyecto PNUD Arg. 08/007, "Casas de la Juventud para la inclusión ciudadana: una experiencia innovadora en la Argentina", para la transferencia de bienes y equipos a este Municipio."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1768/2012

Moron, 26 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14708/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12016/12-0 D.E. – 71963/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14708/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2.676,67.- (pesos dos mil seiscientos setenta y seis con sesenta y siete centavos), en concepto de Retroactivo Horario Nocturno y Horas Extras, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2010, y los meses de enero a marzo del año 2011, del agente Miguel Angel Carrasco (Legajo Nº 190227), quien presta servicios en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 71963/12 H.C.D. - 4079-12016/12-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1769/2012

Moron, 26 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14719/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Septiembre del año 2012, el expediente Nº 4079-10686/12-0 D.E. – 71833/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14719/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) Oftalmoscopio Binocular Indirecto de xenon y led convertible marca Keeler modelo Vantage Plus Xenon-Led, serie Nº 23347, una (1) lámpara xenon de repuesto, un (1) cargador de batería serie Nº 24976, una (1) batería de repuesto y un (1) maletín de transporte, efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, para ser destinados al Servicio de Neonatología del Hospital Municipal Ostaciana Bravo de Lavignolle."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1775/2012

Moron, 27 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 5513/04 promulgada por Decreto Nº 292/04, los Decretos Nros. 1396/11 y 1291/12, el Expediente Nº 4079-15733/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inciso p) de la Ley Nº 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones, además de las acordadas por la mencionada Ley.

Que por el Decreto Nº 1396/11, se creó una bonificación remunerativa con la denominación "incentivo a la Carrera Administrativa", para el personal de Planta Permanente comprendido dentro de la carrera aministrativa, consistente en la suma mensual equivalente al 2% (dos por ciento) de las unidades retributivas básicas.

Que por el Decreto Nº 1291/12, se incrementó dicha bonificación, que pasó a ser el 4% (cuatro por ciento) de las unidades retributivas básicas.

Que el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 5513/04 promulgada por Decreto Nº 292/04, confiere al Departamento Ejecutivo, las atribuciones de modificar, crear o suspender bonificaciones al personal cuando razones de orden funcional lo requieran.

Que por un error involuntario en el Artículo 1º se omitió mencionar la inclusión de la bonificación de mención en el cálculo de la Bonificación por Título.

Que lo correcto sería mencionar en el Decreto Nº 1396/11, que la Bonificación Remunerativa allí creada será considerada para el cálculo de la Bonificación por Título.

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1396/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Créase, a partir del día 1º de Julio del año 2011, con la denominación "Incentivo a la carrera administrativa", una bonificación remunerativa para todo el personal de Planta Permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, consistente en la suma mensual equivalente al 2% (dos por ciento) de las unidades retributivas básicas. Esta bonificación será considerada en el cálculo de la Bonificación por Título".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 196/2012

Moron, 19 de Septiembre de 2012

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION MARQUEZ ADOLFO AURELIO LEG ", por expediente N° 4079-14071/11, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente MARQUEZ ADOLFO AURELIO, con domicilio fiscal en la calle Perón Eva Nº 2040, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es "Venta al por Mayor de Artículos para la Construcción", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-106095.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2008 a abril de 2012.

Que en fecha 11 de mayo de 2011 mediante Requerimiento N°4084 obrante a fs. 10 del expediente de marras, se solicitó al contribuyente la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos desde 2006 a 2010, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde enero de 2006 a abril de 2011, Certificación de Ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde el 01/2006 a 04/2011, en caso de tributar bajo las normas de convenio multilateral certificar coeficientes provincia de Bs. As. desde el 2005 a 2010, Formulario 446/C AFIP, D.N.I. del titular; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevos plazos al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificaciones Nros. 18716 y 20657, obrantes a fs. 11 y fs. 14 respectivamente del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en dicho requerimiento, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que es de importancia señalar que habiendo transcurrido los plazos otorgados a través de las actas mencionadas precedentemente, el contribuyente no aportó ninguna documentación.

Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: "*Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".*

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: *"Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".*

Que visto que el contribuyente resultó ser reticente en dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ésta Comuna y a los deberes fiscales a fin de facilitar la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y sumado a ello la falta de elementos necesarios para efectuar la verificación de las obligaciones tributarias sobre base cierta, la Administración Municipal procedió conforme lo estipulado por el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos netos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 a 1210, 01/11 a 12/11, 01/12 a 04/12, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 a 1210, 01/11 a 12/11, 01/12, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/12, 03/12, 04/12, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 05/12 a 07/12, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 25 de julio de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4236, 4237, 4238, 4239, 4240, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente MARQUEZ ADOLFO AURELIO, legajo Nº 1-106095, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 13/100 ($ 121.773,13) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/08 a 04/12, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente MARQUEZ ADOLFO AURELIO, legajo Nº 1-106095 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 81/100 ($ 116.248,81) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/08 a 12/08, 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 04/12, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($ 48.099,95) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente MARQUEZ ADOLFO AURELIO, legajo Nº 1-106095 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 05/12 a 07/12, la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 51/100 ($ 543,51), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos VEINTICUATRO CON 46/100 ($ 24,46), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 197/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 16945/12 dónde la Dirección de Tesorería solicita la compra de timbrados para la emisión de Licencias de Conducir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Jefatura de Departamento con el aval de la Dirección de Tesorería, solicita se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos ciento sesenta mil ($160.000.-) para la compra de timbrados provinciales correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos cuarenta ($40.-), de pesos cincuenta y cuatro ($ 54.-) y de Pesos sesenta ($60.-) según el trámite a realizar.

Que asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la imputación Extrapresupuestaria.

Que el monto solicitado por la Direccion de Tesorería se ajusta al establecido en el art. 1º del decreto Nº 498/06, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º, párrafo 2º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-) a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTÍCULO 2º: Por la Direccion de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del C.P. Juan Manual Caracachian.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dra. Cecilia Gatta Castel - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 198/2012

Moron, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 2715/12, por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, tramitado por expediente Nº 2715/2012, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al oferente *SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUÍMETROS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil ($ 63.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4205.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 199/2012

Moron, 28 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente 4079-17537/08 D.E., el Decreto Nro. 1581/2008, la Resolución Nro 132/2008 y.

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Administrativo citado en el visto, el Señor Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por la afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que esta Secretaria no cuenta con una cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable del área esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto a partir del día 25 de septiembre de 2012, la autorización otorgada por Resolución Nro. 132/2008, para el vehículo Marca Wolkswagen Modelo SURAN, Dominio GOV 407

ARTÍCULO 2º: Autorizase a partir del día 25 de septiembre de 2012, la afectación a los servicios específicos de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano y de esta Secretaria de Planificación Estratégica y Administración General, del vehículo particular del funcionamiento que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	FERELLA, Alfonso	LSS 050	Chevrolet	Agile

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1731/2012

Téngase por designada a partir del día 21 de Agosto del año 2012, a la Dra. *Amestoy Flavia* (DNI Nº 28.004.571), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital Municipal de Morón “Ostanciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1732/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Urdín Daniela* (Legajo Nº 103093/00), por los días 03, 10, 17 y 24 de Julio del año 2012, en reemplazo del Dr. Duarte Alvarenga Miguel Angel (Legajo Nº 148619/00).

Moron, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1733/2012

Téngase por autorizada a la docente *López Julia Raquel* (Legajo Nº 048140/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, por el período establecido desde el día 17 hasta el día 21 de Septiembre de 2012 inclusive, en el cargo de Directora Escuela Vocacional, en la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1734/2012

Otórguese al agente *Coleto Jorge Mariano* (D.N.I. Nº 5.412.338) – (Legajo Nº 12748/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1735/2012

Téngase por designada a la docente *Miranda Jain Mabel Hortencia* (D.N.I. Nº 25.771.225) a partir del día 30 de Julio hasta el día 03 de Agosto del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1736/2012

Téngase por designada a la docente *Freijeiro Angeles Nazarena* (D.N.I. Nº 36.482.474) a partir del día 30 de Julio hasta el día 03 de Agosto del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1737/2012

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Saslavsky Gabriel* (Legajo Nº 181956/00), por el día 23 de Julio del año 2012, en reemplazo del Dr. González Gustavo (Legajo Nº 087882/00).

Moron, 19 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1738/2012
Téngase por designada a la docente *Jalife María Celeste* (D.N.I. Nº 32.011.894) a partir del día 30 de Julio hasta el día 03 de Agosto del año 2012, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1739/2012
Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 25 de Junio del año 2012, al agente *Cobacho Carlos Osvaldo* (D.N.I. Nº 11.079.336) – (Legajo Nº 09465600), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección Mantenimiento y Mobiliario Urbano.

Moron, 19 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1740/2012
Téngase por designada a la docente *Valdez Laura Yanina* (Legajo Nº 239712/00), desde el día 30 de Julio hasta el día 03 de Agosto del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1741/2012
Téngase por designada a la docente *Sabrin Zulma Elizabeth* (D.N.I. Nº 21.440.540), desde el día 24 de Agosto hasta el día 3 de Octubre del año 2012 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1752/2012
Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1657/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22322300	CORIA LUIS RUBEN DARIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 352.17	$ 310.20	11/09/2012
22143400	RACOV LUCIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 729.20	$ 590.00	19/09/2012
23959000	STAGNO LUCAS EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 469.63	$ 235.77	01/09/2012
19661200	FALABELLA JUAN FACUNDO	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 370.50	$ 4.92	04/09/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 1425/12 Anexo I, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23513400	SANCHEZ VILLA DAVID	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 624.45	$ 552.73	01/08/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 1657/12 Anexo I, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
18814500	ROSSI PAULA	COORDINADOR	$ 742.40	$ 740.30	01/09/2012
	LORENA	DIRECCION 48 HS			
22310100	RIOS DANTE FABIAN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	10/09/2012
21573400	MARQUEVICH INES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 464.37	$ 375.94	01/09/2012
21576700	COMIN IVAN ALEXIS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 435.00	$ 273.00	01/09/2012
22410100	LIVEROTTI STELLA MARIS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 437.40	$ 338.68	01/09/2012

Rectifíquese la designación efectuada por el Decreto 1657/12 Anexo II, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Hs. Cátedras	Fecha
18609000	POL JULIO AMERICO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/09/2012
4757100	RAMPONELLI CARLOS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/09/2012

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 1657/12 Anexo I, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
30.039.493	BENITEZ FEDERICO SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 464.37	$ 375.94	10/09/2012
25.371.881	MOREYRA CLAUDIA HAYDEE	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	17/09/2012

Moron, 21 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1753/2012
Téngase por dada de baja, a partir del día 1º de Agosto del año 2012, a la agente *Bernich Vanesa Lía* (Legajo Nº 240790/00), quien revistaba como interina dentro de la Planta Interina del SUMS, en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Unico Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1754 /2012
Prorrógase la licencia con goce de haberes, al agente *Alcorta César Daniel* (Legajo Nº 169734/00), a partir del día 21 de Junio hasta el día 29 de Agosto del año 2012 inclusive.

Moron, 21 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1755 /2012
Téngase por dada de baja a partir del día 01 de Junio del año 2012, a la agente *Escarioni Graciela Mabel* (Legajo Nº 238712/00), quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoria SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien prastaba servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1756 /2012
Téngase por designada a la docente *Zorzoli Mabel* (Legajo Nº 118653/18) a partir del día 30 de Julio hasta el día 4 de Agosto del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Septiembre de 2012
DECRETO Nº 1757/2012
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Cáceres Ana Karina* (Legajo Nº 236645/00), desde el

día 02 hasta el día 30 de Septiembre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1758/2012

Téngase por designada a la docente *Valdez Laura Yanina* (Legajo Nº 239712/00) a partir del día 06 de Agosto del año 2012 hasta el día 21 de Junio del año 2013, con carácter Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 21 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1770/2012

Téngase por autorizado al docente *Magni Héctor Jerónimo* (Legajo Nº 186601/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, quien presta funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 03 de Septiembre y el día 30 de Noviembre de 2012 inclusíve.

Moron, 26 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1771/2012

Téngase por prorrogada, desde el día 12 de Enero hasta el día 09 de Abril del año 2012, la licencia sin goce de haberes autorizada por el Decreto Nº 2706/11, a la docente *D'Argento Silvia A.* (Legajo Nº 112615/18).

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *D'Argento Silvia A.* (Legajo Nº 112615/18), desde el día 12 de Enero hasta el día 09 de Abril de 2012, con carácter de Suplente, en el cargo de Vice Directora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1772/2012

Téngase por autorizado al docente *Collado Santiago* (Legajos Nº 198412/00/18/19) a hacer uso de licencia con goce de haberes desde el día 14 hasta el día 27 de Agosto del año 2012 inclusive.

Moron, 26 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1773/2012

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Maraschi Silvina Verónica* (Legajo Nº 148494/00) - (D.N.I. Nº 24.028.360), a partir del día 03 de Septiembre del año 2012, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Técnica Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Direccion Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Septiembre de 2012

DECRETO Nº 1774/2012

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *González Nancy* (Legajo Nº 214201/00) – (D.N.I. Nº 18.621.124), a partir del día 3 de Septiembre del año 2012, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 26 de Septiembre de 2012